



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

E0062492025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MPCH/A

Chota, 03 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 008-2025-MPCH-OGA-ORH, de fecha 03 de febrero de 2025; el Memorandum N° 047-2025-MPCH/A, de fecha 03 de febrero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en el numeral 17 del artículo 20° establece entre las atribuciones del Alcalde el "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que, "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordando con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa el cual refiere que "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2025-MPCH/A

bajo régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2023-MPCH/A, de fecha 26 de julio de 2023, se resuelve: **APROBAR** el Monto de la Remuneración Mensual a favor de los servidores civiles que ocupan Cargos de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Chota, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22° del Decreto de Urgencia N° 038-2006

Que, con Resolución de Alcaldía N° 093-2025-MPCH/A, de fecha 27 de enero de 2025, se Aceptó a partir de la fecha la Renuncia presentada por el Mg. Eberth Llatas Rojas en el cargo de Director de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Chota;

Que, con Informe N° 008-2025-MPCH-OGA-ORH, de fecha 03 de febrero de 2025, el Director de Recursos Humanos concluye que según lo declarado en la Hoja de Vida el Ing. Edgar Iván Chilón Bardales CUMPLE con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargo y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública, recomendando continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional bajo el D.L. 1057 propuesto en el cargo de Director de Abastecimientos;

Que, con Memorandum N° 047-2025-MPCH/A, de fecha 03 de febrero de 2025, el Despacho de Alcaldía a Secretaría General dispone proyectar la Resolución de Alcaldía designando al Ing. Edgar Iván Chilón Bardales, en el cargo de Confianza de Director de Abastecimientos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **EDGAR IVÁN CHILÓN BARDALES**, en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS** de la Dirección General de Administración de la Municipalidad Provincial de Chota, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación a las áreas correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Chota (www.munichota.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:

Cc:

- Alcaldía Provincial
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- D. Administración
- D. Planificación y Ppto.
- Recursos Humanos
- Tecnologías de Información
- Interesado
- Archivo SG - MPCH



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

 Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
 ALCALDE